DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2139443

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 509 EXENTA (V. Y U.), DE 2022, QUE AUTORIZA A LLAMAR A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO PARA FAMILIAS CUYAS VIVIENDAS SE VIERON AFECTADAS POR SOCAVONES EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ

(Resolución)

Santiago, 3 de junio de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 712 exenta.

Visto:

a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en adelante también DS N° 49;
b) La resolución exenta N° 509 (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2022, que autoriza a llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la modalidad de construcción en sitio propio para familias cuyas viviendas se vieron afectadas por socavones en la Región de Tarapacá, y

Considerando:

a) La necesidad de atender a las familias que residen en la Región de Tarapacá, cuyas viviendas se han visto afectadas por estar emplazadas en suelo salino, lo que ha provocado daños graves en sus viviendas;
b) Que es necesario corregir la resolución exenta citada en el Visto b) precedente, en el sentido de agregar dentro de las condiciones especiales que debe establecer la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Tarapacá, en el llamado a concurso, la asignación del subsidio complementario por concepto de grupo familiar, según lo establecido en la letra e) del artículo 35. del DS N° 49 (V. y U.), de 2011;
c) Los correos electrónicos de fechas 17 y 24 de mayo de 2022 que dan cuenta de la conformidad del Jefe de División de Política Habitacional y de la Jefa de División Jurídica, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 509 (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2022 en el sentido de agregar a continuación del apartado iii., en su Resuelvo 2. letra a., el apartado iv. que se indica a continuación, pasando los actuales iv., v. y vi., a ser los apartados v., vi. y vii., respectivamente:

"iv. Asignar el subsidio complementario por grupo familiar, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la letra e) del artículo 35. del DS N° 49 (V. y U.), de 2011.".

2. Establécese que la resolución exenta N° 509 (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl